



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 67 - LUNES 16 DE JUNIO DE 2025

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL. Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES. Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: A66XX4HAJY7XRKWL EEFGHPPA6
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 56



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA ÁREA DE OBRAS SERVICIO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Resolución provisional de la convocatoria de subvenciones para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones entre las entidades locales de la provincia de Zamora para la reforma de consultorios locales, anualidad 2025.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Evaluación constituida al amparo de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones entre las entidades locales de la provincia de Zamora para la reforma de Consultorios Locales, Anualidad 2025, aprobado por la Junta de Gobierno de la Corporación en fecha 26 de febrero de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la provincia número 26, de fecha 5 de marzo de 2025, y con base en los siguientes

Primero.- Por el Sr. Diputado Delegado de Obras se dicta orden de incoación del expediente con fecha 4 de febrero de 2025, relativo a la aprobación de las bases reguladoras de la “Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones entre las entidades locales de la provincia de Zamora para la reforma de consultorios médicos, anualidad 2025”.

Segundo.- Consta documento contable de retención de crédito de fecha 4 de febrero de 2025 según el siguiente cuadro de financiación:

OBRAS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Subvención Reforma Consultorios Médicos	2.000.000,00 €	32 3120 76200
TOTAL	2.000.000,00 €	

Tercero.- Por técnicos del Servicio se ha procedido a la elaboración de las correspondientes bases.

Cuarto.- El Pleno de la Diputación en su sesión de fecha 7 de febrero de 2025, aprobó el plan estratégico de subvenciones de la Diputación Provincial de Zamora 2025, incluyéndose esta línea de subvenciones para la ejecución de obras de reforma en consultorios locales de la Provincia para el ejercicio 2025, por importe de 2.000.000 € y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 19, de fecha 17 de febrero de 2025.

Quinto.- La Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2025 aprueba las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones entre las entidades locales de la provincia de Zamora para la reforma de consultorios locales, anualidad 2025.

R-202501575



Sexto.- Las bases que han de regir la convocatoria se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número 26, de miércoles 5 de marzo de 2025.

Séptimo.- El día 26 de marzo de 2024 finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

Octavo.- Existe documento contable de autorización del gasto expedido por la Intervención con fecha 26 de febrero de 2025 y número de operación 220250001477 por importe de 2.000.000,00 €.

Noveno.- Consta Acta de fecha 5 de junio de 2025, de la Comisión de Evaluación prevista en la convocatoria en la que se propone lo siguiente:

“Primero.- Admitir las 138 solicitudes presentadas por los ayuntamientos.

Segundo.- Desestimar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de valoración de solicitudes, las presentadas por los Ayuntamientos que se indican a continuación:

- * El Ayuntamiento de Cuelgamures no subsana la documentación presentada inicialmente, que se limitaba a un escrito no oficial indicando que fuese tenido en cuenta en la subvención.
- * El Ayuntamiento de Madridanos, por no ser objeto de subvención la inversión solicitada, ya que se trata de nuevo consultorio o no de la reforma del actual, contraviniendo con ello las bases de la subvención respecto del objeto de la misma, y al no pasarse consulta médica en el inmueble.
- * El Ayuntamiento de Vadillo de la Guareña, por no ser objeto de subvención la inversión solicitada, ya que se trata de nuevo consultorio o no de la reforma del actual, contraviniendo con ello las bases de la subvención respecto del objeto de la misma, y al no pasarse consulta médica en el inmueble.

En cuanto a incidencias observadas, se advierte de las siguientes:

- El Ayuntamiento de Santa Eufemia del barco presenta una memoria por importe de 20.810,90 €, y tras ser revisada por los servicios técnicos, se estima que hay una parte de la inversión que no es subvencionable, por lo que los porcentajes de cofinanciación no se aplican a la totalidad de la memoria, quedando de la siguiente manera. La diputación aporta 15.163,84 €, asumiendo el ayuntamiento el importe restante de la inversión, por valor de 5.647,06 €.

Tercero.- Admitir las solicitudes formuladas por los ayuntamientos que figuran en el Anexo I, concediéndoles la puntuación indicada.

Cuarto.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones objeto de la convocatoria, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el Anexo II, en concepto de beneficiarios de la subvención, en base a los criterios establecidos en la base décima de las que regulan la convocatoria concediéndose la subvención para las inversiones que hayan sido solicitadas.

Quinto.- Notificar la resolución provisional a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. Si no se presentaran alegaciones o estas no guardaran



relación directa con el objeto de esta convocatoria o no tengan sustantividad propia, en este caso la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva”.

Sobre estos antecedentes cabe formular las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Para la evaluación de las solicitudes se han aplicado los criterios de valoración establecidos en la base reguladora décima de las que regulan la convocatoria.

Será objeto de financiación la reforma de varios consultorios locales del municipio, pero deberá figurar en una sola solicitud.

II. La dotación presupuestaria para la concesión de las subvenciones previstas en la Convocatoria es de 2.000.000,00 euros con cargo a las aplicaciones 32 3120 76200 de los presupuestos del ejercicio 2025.

III. De acuerdo con lo señalado en la Base Novena, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá expresar la relación de solicitantes, la puntuación obtenida, la cuantía solicitada, concedida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. En la misma resolución se incluirá aquellos solicitantes que no cumplen con los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Esta propuesta de resolución provisional será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

IV.- Las subvenciones reguladas en la convocatoria referida son compatibles con cualquier otra que, para la misma finalidad, reciba el beneficiario, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales, siempre que en su totalidad no superen el coste total de la actividad. (Base Octava).

V.- Según la base novena, de las que regulan la convocatoria, es necesario que el beneficiario acepte expresamente la subvención en el plazo de diez días hábiles computados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva. En caso contrario se entenderá que desiste de la petición.

VI.- Consta Acta de fecha 5 de junio de 2025 de la Comisión de Evaluación prevista en la Convocatoria, que se reúne a efectos de valorar las solicitudes presentadas:

1. Admisión de solicitudes.

Los miembros de la comisión, examinadas las 138 solicitudes (entre preferentes y supletorias) de subvención registradas, acuerdan admitirlas todas.

2. Valoración de las solicitudes.

La Comisión, a continuación, procede a examinar si todas las solicitudes admi-



tidas reúnen los requisitos exigidos por la Convocatoria, comprobando que se realizaron los oportunos requerimientos de subsanación o mejora de solicitud, concediéndoles un plazo de diez días para subsanar los errores, tal y como establece el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acordando, por unanimidad de los miembros, 1) tener por desistidos a los solicitantes que, desatendiendo el requerimiento, no entregaron la documentación requerida o la presentada fue insuficiente, y 2) desestimar las solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.

2.a. - Desestimar las siguientes solicitudes por no subsanar la documentación requerida.

- * El Ayuntamiento de Cuelgamures no subsana la documentación presentada inicialmente, que se limitaba a un escrito no oficial indicando que fuese tenido en cuenta en la subvención.

2.b.- Desestimar las solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria.

- * El Ayuntamiento de Madridanos, por no ser objeto de subvención la inversión solicitada, ya que se trata de nuevo consultorio o no de la reforma del actual, contraviniendo con ello las bases de la subvención respecto del objeto de la misma, y al no pasarse consulta médica en el inmueble.
- * El Ayuntamiento de Vadillo de la Guareña, por no ser objeto de subvención la inversión solicitada, ya que se trata de nuevo consultorio o no de la reforma del actual, contraviniendo con ello las bases de la subvención respecto del objeto de la misma, y al no pasarse consulta médica en el inmueble.

En cuanto a incidencias observadas, se advierte de las siguientes:

- El Ayuntamiento de Santa Eufemia del barco presenta una memoria por importe de 20.810,90 €, y tras ser revisada por los servicios técnicos, se estima que hay una parte de la inversión que no es subvencionable, por lo que los porcentajes de cofinanciación no se aplican a la totalidad de la memoria, quedando de la siguiente manera. La diputación aporta 15.163,84 €, asumiendo el ayuntamiento el importe restante de la inversión, por valor de 5.647,06 €.

2.c.- Respecto de las solicitudes que sí reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, se acuerda, por unanimidad de todos los miembros de la Comisión, valorar las solicitudes con arreglo a los criterios establecidos en la base décima, aplicados en la forma que se describe a continuación:

A. Los criterios de selección y de valoración serán los siguientes.

Serán criterios de valoración los siguientes:

1.- Número de habitantes del municipio o entidad local menor:

- Municipios o entidades locales menores de hasta 300 habitantes: 6 puntos.
- Municipios o entidades locales menores de 301 hasta 500 habitantes: 5 puntos.
- Municipios o entidades locales menores de 501 a 1.000 habitantes: 4 puntos.
- Municipios o entidades locales menores de 1.001 a 2.000 habitantes: 3 puntos.



- Municipios o entidades locales menores de 2.001 a 5.000 habitantes: 2 puntos.
- Municipios o entidades locales menores de 5.001 a 20.000 habitantes: 1 punto.

Para la valoración del número de habitantes empadronados en el Municipio o Entidad Local Menor se tendrá en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria

2.- Criterio de desempate.

En caso de empate de los puntos obtenidos y a efectos exclusivamente de su inclusión como beneficiario de la subvención, se tendrá en cuenta para deshacer el mismo, el mayor número de anejos del Ayuntamiento y si persistiera el empate el menor número de habitantes del municipio.

Para la determinación de los núcleos de población y del número de habitantes empadronados en la Entidad Local se tendrá en cuenta los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente convocatoria.

VII. Todos los beneficiarios de la subvención se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Zamora (EXPTE 39/2025), así como en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes (incluidos en el expediente de solicitud del Ayuntamiento).

VIII. Todos los beneficiarios de la subvención han acreditado en la forma establecida en las bases que las respectivas Entidades no se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IX. Respecto al órgano competente debemos partir del artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que indica que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local. Por otra parte, la normativa local no fija expresamente cuales son los órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones, por lo que debemos acudir a la competencia residual del Presidente recogida en el artículo 34.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ahora bien, las competencias como órgano de concesión, gestión y reintegro de las subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como de concesión directa, así como las relativas a la imposición de sanciones en esa materia, ha sido delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación mediante Resolución de Presidencia núm. 2024-1822 de fecha 11 de abril de 2024.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, expresa en relación a la avocación que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.



En el presente caso, las circunstancias son de índole temporal motivadas por la necesidad de resolver y notificar sobre la concesión de la subvención a los beneficiarios, a fin que puedan iniciar las actuaciones subvencionadas lo antes posible, ayudando así al cumplimiento de los plazos de ejecución y justificación establecidos en la convocatoria.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias que atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local, se adopta la siguiente

ORDEN

Primero.- Avocar las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno como órgano de contratación, por circunstancias de índole jurídico temporal, definido ya en el Fundamento de Derecho IX.

Segundo.- Admitir las 138 solicitudes presentadas por los ayuntamientos de la provincia.

Tercero.- Desestimar, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de valoración de solicitudes, las presentadas por los ayuntamientos que se indican a continuación:

- El Ayuntamiento de Cuelgamures no subsana la documentación presentada inicialmente, que se limitaba a un escrito no oficial indicando que fuese tenido en cuenta en la subvención.
- El Ayuntamiento de Madridanos, por no ser objeto de subvención la inversión solicitada, ya que se trata de nuevo consultorio o no de la reforma del actual, contraviniendo con ello las bases de la subvención respecto del objeto de la misma, y al no pasarse consulta médica en el inmueble.
- El Ayuntamiento de Vadillo de la Guareña, por no ser objeto de subvención la inversión solicitada, ya que se trata de nuevo consultorio o no de la reforma del actual, contraviniendo con ello las bases de la subvención respecto del objeto de la misma, y al no pasarse consulta médica en el inmueble.

Cuarto.- Admitir las solicitudes formuladas por los ayuntamientos que figuran en el Anexo I, concediéndoles la puntuación indicada.

Quinto.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones objeto de la convocatoria, a los solicitantes y por los importes que se relacionan en el Anexo II en concepto de beneficiarios de la subvención, en base a los criterios establecidos en la base décima de las que regulan la convocatoria concediéndose la subvención para las inversiones que hayan sido solicitadas.

Sexto.- Notificar la resolución provisional a los interesados, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días para presentar alegaciones. Si no se presentaran alegaciones o éstas no guardaran relación directa con el objeto de esta convocatoria o no tengan sustantividad propia, en este caso la propuesta de resolución provisional formulada tendrá el carácter de definitiva.

Zamora, 11 de junio de 2025.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202501575



ANEXO I - ADMITIDOS

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPU	IMPORTE AYTO	PADRÓN 2024	ANEJOS	PUNTOS
ALCAÑICES	REFORMA CONSULTORIOS MÉDICOS (ALCAÑICES, ALCORCILLO, VIVINERA Y SANTA ANA)	17.829,64 €	16.046,68 €	1.782,96 €	1.048	3	3
ALFARAZ DE SAYAGO	REFORMA DE LOS CONSULTORIOS LOCALES DE ALFARAZ Y VIÑUELA DE SAYAGO	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	123	1	6
ALMEIDA DE SAYAGO	REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL (SANEAMIENTO Y PINTURA DE INTERIOR Y FACHADA DEL CONSULTORIO LOCAL)	3.051,62 €	2.746,46 €	305,16 €	410	1	5
ARCOS DE LA POLVOROSA	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	4.958,88 €	4.462,99 €	495,89 €	214	0	6
ARGAÑÍN	OBRAS DE MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	5.500,42 €	4.950,38 €	550,04 €	74	0	6
ARGUJILLO	MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN CONSULTORIO MÉDICO	17.270,50 €	15.543,45 €	1.727,05 €	214	0	6
ARQUILLINOS	REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO	10.363,64 €	9.327,28 €	1.036,36 €	116	0	6
ASTURIANOS	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CONSULTORIO MÉDICO	22.003,55 €	19.803,20 €	2.200,36 €	263	5	6
AYOÓ DE VIDRIALES	REFORMA DE CONSULTORIO LOCAL	15.749,06 €	14.174,15 €	1.574,91 €	278	2	6
BARCIAL DEL BARCO	OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL CONSULTORIO	15.296,57 €	13.766,91 €	1.529,66 €	243	0	6
BENEGILES	CLIMATIZACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO	22.212,98 €	19.991,68 €	2.221,30 €	276	0	6
BERMILLO DE SAYAGO	REFORMA DE LOS CONSULTORIOS LOCALES DE GÁNAME Y FADÓN	22.302,61 €	20.000,00 €	2.302,61 €	998	6	4
BRETOCINO	REFORMAS EN EL CONSULTORIO	20.500,00 €	18.450,00 €	2.050,00 €	209	0	6
BRIME DE URZ	REFORMA CONSULTORIO LOCAL	6.695,28 €	6.025,75 €	669,53 €	103	0	6
BURGANES DE VALVERDE	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN BURGANES E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN OLMILLOS DE VALVERDE	9.063,78 €	8.157,40 €	906,38 €	617	1	4
CAMARZANA DE TERA	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO EN CABAÑAS DE TERA	22.247,41 €	20.000,00 €	2.247,41 €	736	2	4
CARBELLINO	MEJORA DEL CONSULTORIO	22.703,45 €	20.000,00 €	2.703,45 €	185	0	6
CASASECA DE LAS CHANAS	OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORA Y CLIMATIZACIÓN DEL CONSULTORIO LOCAL	10.771,73 €	9.694,56 €	1.077,17 €	361	0	5
CASTRILLO DE LA GUAREÑA	OBRAS DE REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	19.381,38 €	17.443,24 €	1.938,14 €	121	0	6
CASTRONUEVO	REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	206	0	6
CASTROVERDE DE CAMPOS	OBRAS DE REFORMA EN CONSULTORIO MÉDICO	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	259	0	6
CAZURRA	OBRAS DE MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	71	0	6
CERECINOS DE CAMPOS	ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIO MÉDICO	16.828,84 €	15.145,96 €	1.682,88 €	244	0	6

R-202501575



CERECINOS DEL CARRIZAL	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	7.841,76 €	7.057,58 €	784,18 €	108	0	6
COBREROS	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CONSULTORIO MÉDICO DE QUINTANA DE SANABRIA	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	536	12	4
CORESES	REFORMA DE CUBIERTA DEL CONSULTORIO MÉDICO	33.373,60 €	20.000,00 €	13.373,60 €	1.036	0	3
COTANES DEL MONTE	ADECUACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO	19.648,48 €	17.683,63 €	1.964,85 €	82	0	6
CUELGAMURES		0,00 €	0,00 €	0,00 €	79	0	6
ENTRALA	REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE ENTRALA : INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	3.932,73 €	3.539,46 €	393,27 €	138	0	6
FARIZA	MEJORA DE CONSULTORIOS FARIZA Y ANEJOS	23.995,53 €	20.000,00 €	3.995,53 €	494	5	5
FERRERAS DE ABAJO	REFORMA Y MEJORA CONSULTORIO LOCAL	19.800,00 €	17.820,00 €	1.980,00 €	464	0	5
FERRERAS DE ARRIBA	OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO MÉDICO	18.652,25 €	16.787,03 €	1.865,23 €	356	0	5
FERRERUELA	OBRAS DE REFORMA EN EL CONSULTORIO LOCAL	22.553,90 €	20.000,00 €	2.553,90 €	431	2	5
FIGUERUELA DE ARRIBA	REFORMA DEL CONSULTORIO DE GALLEGOS DEL CAMPO	14.080,10 €	12.672,09 €	1.408,01 €	326	6	5
FONFRÍA	REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE FONFRÍA Y DE BERMILLO DE ALBA	24.160,86 €	20.000,00 €	4.160,86 €	783	7	4
FRESNO DE LA RIBERA	REPARACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO	11.886,83 €	10.698,15 €	1.188,68 €	342	0	5
FRESNO DE SAYAGO	REFORMA DE LOS CONSULTORIOS LOCALES DE FRESNO DE SAYAGO Y MOGÁTAR	23.453,50 €	20.000,00 €	3.453,50 €	151	1	6
FRIERA DE VALVERDE	REFORMA CONSULTORIO LOCAL	22.386,21 €	20.000,00 €	2.386,21 €	130	0	6
FUENTELAPEÑA	MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DEL EDIFICIO	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	639	0	4
GALENDE	MEJORAS CONSULTORIO	20.072,99 €	18.065,69 €	2.007,30 €	996	9	4
GALLEGOS DEL RÍO	CLIMATIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE GALLEGOS DEL RÍO, DOMEZ DE ALBA Y VALER DE ALISTE	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	473	6	5
GAMONES	OBRAS DE MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	18.481,89 €	16.633,70 €	1.848,19 €	96	0	6
GEMA	ADECUACIÓN, MEJORA Y CLIMATIZACIÓN DEL CONSULTORIO LOCAL	12.163,71 €	10.947,34 €	1.216,37 €	195	0	6
GRANJA DE MORERUELA	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	19.999,99 €	18.000,00 €	1.999,99 €	246	0	6
GRANUCILLO	REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL DE GRIJALBA DE VIDRIALES	7.987,21 €	7.188,49 €	798,72 €	112	2	6
GUARRATE	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	20.836,54 €	18.752,89 €	2.083,65 €	315	0	5
HERMISENDE	OBRAS DE REFORMA EN EL CONSULTORIO MÉDICO	15.267,94 €	13.741,15 €	1.526,79 €	233	4	6
JAMBRINA	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN CONSULTORIO MÉDICO	32.833,28 €	20.000,00 €	12.833,28 €	146	0	6
JUSTEL	REFORMA EN OS CONSULTORIOS MÉDICOS DE JUSTEL, QUINTANILLA Y VILLALVERDE	13.800,00 €	12.420,00 €	1.380,00 €	81	2	6



LOSACINO	REFORMA CONSULTORIO LOCAL	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	195	3	6
LOSACIO	CLIMATIZACIÓN Y MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	96	0	6
LUELMO	CALEFACCIÓN CONSULTORIO MÉDICO	7.890,49 €	7.101,44 €	789,05 €	147	1	6
MADRIDANOS	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN EL CONSULTORIO MÉDICO	10.000,00 €	9.000,00 €	1.000,00 €	456	1	5
MAHIDE	REFORMA DE CONSULTORIOS MÉDICOS (MAHÍDE, POBLADURA DE ALISTE, LA TORRE DE ALISTE, BOYA)	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	320	4	5
MAIRE DE CASTROPONCE	REFORMA CONSULTORIO LOCAL	22.226,83 €	20.000,00 €	2.226,83 €	140	0	6
MANGANESES DE LA LAMPREANA	ACONDICIONAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO DE RIEGO DEL CAMINO	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	450	1	5
MANZANAL DE ARRIBA	REFORMA DE CONSULTORIOS LOCALES DE MANZANAL DE ARRIBA Y SAGALLOS	36.358,97 €	20.000,00 €	16.358,97 €	356	7	5
MANZANAL DEL BARCO	REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO	10.426,80 €	9.384,12 €	1.042,68 €	127	0	6
MATILLA DE ARZÓN	REFORMA CONSULTORIO LOCAL	14.338,23 €	12.904,41 €	1.433,82 €	158	0	6
MELGAR DE TERA	REFORMA CONSULTORIO LOCAL	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	352	1	5
MICERECES DE TERA	REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL	21.358,86 €	19.222,97 €	2.135,89 €	425	1	5
MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	47	0	6
MOMBUEY	CONSULTORIO EN VALPARAISO	13.930,30 €	12.537,27 €	1.393,03 €	396	2	5
MONTAMARTA	CAMBIO A ILUMINACION LED EN EL CONSULTORIO MÉDICO	3.347,77 €	3.012,99 €	334,78 €	551	0	4
MORAL DE SAYAGO	MEJORA DE CONSULTORIOS MÉDICOS DE MORAL Y ABELÓN	19.200,44 €	17.280,40 €	1.920,04 €	263	1	6
MORALES DEL VINO	REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO EN PONTEJOS	22.800,01 €	20.000,00 €	2.800,01 €	3.079	1	2
MORALES DEL REY	OBRAS MEJORA CONSULTORIO MÉDICO DE VECILLA DE LA POLVOROSA	11.553,18 €	10.397,86 €	1.155,32 €	525	0	4
MORALES DE VALVERDE	OBRAS DE REFORMA DE CONSULTORIO LOCAL	16.350,13 €	14.715,12 €	1.635,01 €	155	1	6
MORALINA	MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	3.200,00 €	2.880,00 €	320,00 €	220	0	6
MORERUELA DE LOS INFANZONES	REFORMA DE CONSULTORIOS LOCALES	14.000,00 €	12.600,00 €	1.400,00 €	321	0	5
MUELAS DEL PAN	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN SALA DE ESERA Y CONSULTAS, CAMBIO DE CARPINTERIA EN CONSULTA DE ENFERMERÍA Y PROTECCIÓN TERMICOLUMÍNICA EN ZONA DE DESCANSO DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	590	3	4
OLMILLOS DE CASTRO	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CLIMATIZACIÓN DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE MARQUIZ DE ALBA, NAVIANOS DE ALBA Y SAN MARTÍN DE TÁBARA	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	197	3	6

R-202501575



PAJARES DE LA LAMPREANA	REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	297	0	6
PALACIOS DE SANABRIA	REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL	27.475,38 €	20.000,00 €	7.475,38 €	239	3	6
PEDRALBA DE LA PRADERÍA	ADECUACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO	22.002,18 €	19.801,96 €	2.200,22 €	204	4	6
PELEAS DE ABAJO	MEJORA ENERGÉTICA EDIFICACIÓN DESTINADA A CENTRO MÉDICO	22.219,21 €	19.997,29 €	2.221,92 €	269	0	6
PEÑAUSENDE	REFORMA DE LOS CONSULTORIOS LOCALES	21.899,60 €	19.709,64 €	2.189,96 €	373	2	5
PEQUE	CLIMATIZACIÓN CONSULTORIO LOCAL	6.351,40 €	5.716,26 €	635,14 €	124	0	6
PERDIGÓN, EL	REFORMA DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE EL PERDIGÓN: INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN (TARDOBISPO) Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA (SAN MARCIAL)	14.792,09 €	13.312,88 €	1.479,21 €	669	2	4
PERERUELA	OBRAS DE REFORMA EN CONSULTORIO MÉDICO PLAZA MAYOR	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	506	9	4
PERILLA DE CASTRO	MEJORAS CONSULTORIO	20.817,22 €	18.735,50 €	2.081,72 €	159	0	6
PIEDRAHITA DE CASTRO	REPARACIÓN CONSULTORIO MÉDICO	18.792,15 €	16.912,94 €	1.879,22 €	110	0	6
PINO DEL ORO	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	15.305,88 €	13.775,29 €	1.530,59 €	178	0	6
PORTO	ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CONSULTORIO MÉDICO	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	171	0	6
POZOANTIGUO	RENOVACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE SPLIT EN EL CENTRO MÉDICO	6.000,00 €	5.400,00 €	600,00 €	202	0	6
PUEBLICA DE VALVERDE	REFORMA DE CONSULTORIOS MÉDICOS EN PUEBLICA Y BERCIANOS DE VALVERDE	22.223,19 €	20.000,00 €	2.223,19 €	181	1	6
QUINTANILLA DE URZ	REFORMA CONSULTORIO LOCAL	21.384,45 €	19.246,01 €	2.138,45 €	103	0	6
QUIRUELAS DE VIDRIALES	REFORMA CONSULTORIO LOCAL EN QUIRUELAS DE VIDRIALES Y COLINAS DE TRASMONTE	22.557,82 €	20.000,00 €	2.557,82 €	629	1	4
RÁBANO DE ALISTE	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PINTURA DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE TOLA, SAN MAMED Y RÁBANO DE ALISTE	22.222,00 €	19.999,80 €	2.222,20 €	320	3	5
RIOFRÍO DE ALISTE	REPARACIÓN DE CONSULTORIOS MÉDICOS EN RIOFRÍO DE ALISTE Y ANEJOS (ABEJERA, CABAÑAS DE ALISTE Y SARRACÍN DE ALISTE)	15.861,30 €	14.275,17 €	1.586,13 €	618	3	4
ROALES	REFORMA DE LA CUBIERTA DEL CONSULTORIO MÉDICO	18.719,00 €	16.847,10 €	1.871,90 €	1.010	0	3
ROBLEDA-CERVANTES	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DLE CONSULTORIO MÉDICO	10.811,94 €	9.730,75 €	1.081,19 €	415	7	5
ROSINOS DE LA REQUEJADA	REFORMA DE CONSULTORIO EN VILLAREJO DE LA SIERRA	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	316	9	5
SALCE	MEJORA DE CONSULTORIO MÉDICO	10.909,47 €	9.818,52 €	1.090,95 €	86	0	6



SAN CEBRIÁN DE CASTRO	REFORMA DE CONSULTORIOS MÉDICOS EN SAN CEBRIÁN Y FONTANILLAS	15.501,49 €	13.951,34 €	1.550,15 €	240	1	6
SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍAS	REFORMA CONSULTORIOS LOCALES EN SAN CRISTÓBAL DE ENTREVÍAS Y SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS	22.222,23 €	20.000,00 €	2.222,23 €	1.344	1	3
SAN MARTÍN DE VALDERADUEY	REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	48	0	6
SAN MIGUEL DEL VALLE	REFORMA DE CONSULTORIO	10.000,00 €	9.000,00 €	1.000,00 €	117	0	6
SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	REPARACIÓN DE FACHADAS DEL CONSULTORIO MÉDICO DE ALMENDRA	9.431,35 €	8.488,22 €	943,14 €	322	2	5
SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS	REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL	27.515,16 €	20.000,00 €	7.515,16 €	238	0	6
SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA	OBRAS DE REFORMA EN EL CONSULTORIO LOCAL	7.328,40 €	6.595,56 €	732,84 €	1.039	0	3
SANTA CROYA DE TERA	REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL	13.333,22 €	11.999,90 €	1.333,32 €	268	0	6
SANTA EUFEMIA DEL BARCO	ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	20.810,90 €	15.163,84 €	5.647,06 €	178	2	6
SANTA MARÍA DE LA VEGA	OBRAS DE REFORMA CONSULTORIO LOCAL	22.234,28 €	20.000,00 €	2.234,28 €	293	0	6
SANTA MARTA, E.L.M.	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	11.562,80 €	10.406,52 €	1.156,28 €	152	0	6
SANTIBÁÑEZ DE TERA	REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO	20.093,26 €	18.083,93 €	2.009,33 €	347	0	5
SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES	OBRAS DE REFORMA DE CONSULTORIOS LOCALES EN LOS ANEJOS	22.295,08 €	20.000,00 €	2.295,08 €	853	7	4
SANTOVENIA	REFORMAS EN CONSULTORIO	15.000,00 €	13.500,00 €	1.500,00 €	243	0	6
SAN VITERO	REFORMA DE CONSULTORIOS DE SAN JUAN DEL REBOLLAR Y SAN CRISTÓBAL DE ALISTE	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	447	4	5
SANZOLES	ADECUACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	11.675,74 €	10.508,17 €	1.167,57 €	471	0	5
TAPIOLES	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	17.720,61 €	15.948,55 €	1.772,06 €	133	0	6
TORO	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO Y RETEJO DE CUBIERTA EN EL CONSULTORIO LOCAL DEL CENTRO CÍVICO DE TAGARABUENA	14.633,37 €	13.170,03 €	1.463,34 €	8.349	1	1
TORRE DEL VALLE, LA	REFORMAS EN EL CONSULTORIO MÉDICO	20.000,00 €	18.000,00 €	2.000,00 €	134	0	6
TORREGAMONES	OBRAS DE MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	22.913,09 €	20.000,00 €	2.913,09 €	230	0	6
TORRES DEL CARRIZAL	REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	13.612,89 €	12.251,60 €	1.361,29 €	415	0	5
TRABAZOS	REFORMA DE CONSULTORIOS MÉDICOS (LATEO, NUEZ, SAN MARTÍN DEL PEDROSO, VILLARINO TRAS LA SIERRA Y TRABAZOS)	22.186,50 €	19.967,85 €	2.218,65 €	859	4	4
VADILLO DE LA GUAREÑA	OBRAS DE REFORMA DE LOCAL PARA CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	22.777,98 €	20.000,00 €	2.777,98 €	254	0	6
VALCABADO	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	11.963,73 €	10.767,36 €	1.196,37 €	406	0	5

R-202501575



VECILLA DE TRASMONTE, E.L.M.	OBRAS DE REFORMA CONSULTORIO LOCAL	22.187,84 €	19.969,06 €	2.218,78 €	101	0	6
VEGA DE VILLALOBOS	ASEO ACCESIBLE EN CONSULTORIO MÉDICO	5.404,26 €	4.863,83 €	540,43 €	89	0	6
VEGALATRAVE	REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	77	0	6
VENIALBO	OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	16.974,87 €	15.277,38 €	1.697,49 €	427	0	5
VIDEMALA	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	17.328,19 €	15.595,37 €	1.732,82 €	145	1	6
VILLADEPERA	PINTURA CONSULTORIO LOCAL	5.077,63 €	4.569,87 €	507,76 €	180	0	6
VILLALAZÁN	OBRAS DE REFORMA EN EL CONSULTORIO MÉDICO CALLE SAN BLAS Nº8	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	250	0	6
VILLALCAMPO	MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	393	1	5
VILLALUBE	REFORMA DE CONSULTORIO LOCAL	5.078,75 €	4.570,88 €	507,88 €	153	0	6
VILLAMAYOR DE CAMPOS	REFORMA EN EL CONSULTORIO LOCAL	22.800,00 €	20.000,00 €	2.800,00 €	336	0	5
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL CALLE LARGA Nº8	15.508,82 €	13.957,94 €	1.550,88 €	372	0	5
VILLANÁZAR	OBRAS DE REFORMA CONSULTORIO LOCAL DE VILLANÁZAR Y ANEJO (MÓZAR)	22.003,33 €	19.803,00 €	2.200,33 €	265	0	6
VILLANUEVA DE CAMPEÁN	OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORA Y CLIMATIZACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	21.549,79 €	19.394,81 €	2.154,98 €	128	0	6
VILLANUEVA DEL CAMPO	MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL CONSULTORIO MÉDICO	5.589,69 €	5.030,72 €	558,97 €	778	0	4
VILLARALBO	REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL	22.023,95 €	19.821,56 €	2.202,40 €	1.798	0	3
VILLARDECIERVOS	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	38.961,36 €	20.000,00 €	18.961,36 €	388	1	5
VILLAR DE FALLAVES	REFORMA EN EL CONSULTORIO MÉDICO	14.500,00 €	13.050,00 €	1.450,00 €	48	0	6
VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	REPARACIÓN CONSULTORIO LOCAL	3.490,83 €	3.141,75 €	349,08 €	115	0	6
VILLAVENDIMIO	CLIMATIZACIÓN CONSULTORIO MÉDICO	3.390,42 €	3.051,38 €	339,04 €	156	0	6
VIÑAS	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE VIÑAS: VIÑAS, RIBAS, SAN BLAS Y VEGA DE NUEZ	17.471,83 €	15.724,65 €	1.747,18 €	158	3	6
TOTALES		2.404.531,65 €	2.095.677,97 €	308.853,68 €			



ANEXO II - BENEFICIARIOS

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE DIPU	IMPORTE AYTO	PADRO N 2024	ANEJOS	PUNTOS
ASTURIANOS	ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA CONSULTORIO MÉDICO	22.003,55 €	19.803,20 €	2.200,36 €	263	5	6
PEDRALBA DE LA PRADERÍA	ADECUACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO	22.002,18 €	19.801,96 €	2.200,22 €	204	4	6
HERMISENDE	OBRAS DE REFORMA EN EL CONSULTORIO MÉDICO	15.267,94 €	13.741,15 €	1.526,79 €	233	4	6
VIÑAS	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE VIÑAS: VIÑAS, RIBAS, SAN BLAS Y VEGA DE NUEZ	17.471,83 €	15.724,65 €	1.747,18 €	158	3	6
LOSACINO	REFORMA CONSULTORIO LOCAL	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	195	3	6
OLMILLOS DE CASTRO	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y CLIMATIZACIÓN DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE MARQUIZ DE ALBA, NAVIANOS DE ALBA Y SAN MARTÍN DE TÁBARA	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	197	3	6
PALACIOS DE SANABRIA	REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL	27.475,38 €	20.000,00 €	7.475,38 €	239	3	6
JUSTEL	REFORMA EN OS CONSULTORIOS MÉDICOS DE JUSTEL, QUINTANILLA Y VILLALVERDE	13.800,00 €	12.420,00 €	1.380,00 €	81	2	6
GRANUCILLO	REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL DE GRIJALBA DE VIDRIALES	7.987,21 €	7.188,49 €	798,72 €	112	2	6
SANTA EUFEMIA DEL BARCO	ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	20.810,90 €	18.729,81 €	2.081,09 €	178	2	6
AYOÓ DE VIDRIALES	REFORMA DE CONSULTORIO LOCAL	15.749,06 €	14.174,15 €	1.574,91 €	278	2	6
ALFARAZ DE SAYAGO	REFORMA DE LOS CONSULTORIOS LOCALES DE ALFARAZ Y VIÑUELA DE SAYAGO	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	123	1	6
VIDEMALA	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	17.328,19 €	15.595,37 €	1.732,82 €	145	1	6
LUELMO	CALEFACCIÓN CONSULTORIO MÉDICO	7.890,49 €	7.101,44 €	789,05 €	147	1	6
FRESNO DE SAYAGO	REFORMA DE LOS CONSULTORIOS LOCALES DE FRESNO DE SAYAGO Y MOGÁTAR	23.453,50 €	20.000,00 €	3.453,50 €	151	1	6
MORALES DE VALVERDE	OBRAS DE REFORMA DE CONSULTORIO LOCAL	16.350,13 €	14.715,12 €	1.635,01 €	155	1	6
PUEBLICA DE VALVERDE	REFORMA DE CONSULTORIOS MÉDICOS EN PUEBLICA Y BERCIANOS DE VALVERDE	22.223,19 €	20.000,00 €	2.223,19 €	181	1	6
SAN CEBRIÁN DE CASTRO	REFORMA DE CONSULTORIOS MÉDICOS EN SAN CEBRIAN Y FONTANILLAS	15.501,49 €	13.951,34 €	1.550,15 €	240	1	6
MORAL DE SAYAGO	MEJORA DE CONSULTORIOS MÉDICOS DE MORAL Y ABELÓN	19.200,44 €	17.280,40 €	1.920,04 €	263	1	6
MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	47	0	6
SAN MARTÍN DE VALDERADUEY	REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	48	0	6
VILLAR DE FALLAVES	REFORMA EN EL CONSULTORIO MÉDICO	14.500,00 €	13.050,00 €	1.450,00 €	48	0	6

R-202501575



CAZURRA	OBRAS DE MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	71	0	6
ARGAÑÍN	OBRAS DE MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	5.500,42 €	4.950,38 €	550,04 €	74	0	6
VEGALATRAVE	REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	77	0	6
COTANES DEL MONTE	ADECUACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO	19.648,48 €	17.683,63 €	1.964,85 €	82	0	6
SALCE	MEJORA DE CONSULTORIO MÉDICO	10.909,47 €	9.818,52 €	1.090,95 €	86	0	6
VEGA DE VILLALOBOS	ASEO ACCESIBLE EN CONSULTORIO MÉDICO	5.404,26 €	4.863,83 €	540,43 €	89	0	6
GAMONES	OBRAS DE MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	18.481,89 €	16.633,70 €	1.848,19 €	96	0	6
LOSACIO	CLIMATIZACIÓN Y MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	96	0	6
VECILLA DE TRASMONTE, E.L.M.	OBRAS DE REFORMA CONSULTORIO LOCAL	22.187,84 €	19.969,06 €	2.218,78 €	101	0	6
BRIME DE URZ	REFORMA CONSULTORIO LOCAL	6.695,28 €	6.025,75 €	669,53 €	103	0	6
QUINTANILLA DE URZ	REFORMA CONSULTORIO LOCAL	21.384,45 €	19.246,01 €	2.138,45 €	103	0	6
CERECINOS DEL CARRIZAL	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	7.841,76 €	7.057,58 €	784,18 €	108	0	6
PIEDRAHITA DE CASTRO	REPARACIÓN CONSULTORIO MÉDICO	18.792,15 €	16.912,94 €	1.879,22 €	110	0	6
VILLARDIEGUA DE LA RIBERA	REPARACIÓN CONSULTORIO LOCAL	3.490,83 €	3.141,75 €	349,08 €	115	0	6
ARQUILLINOS	REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO	10.363,64 €	9.327,28 €	1.036,36 €	116	0	6
SAN MIGUEL DEL VALLE	REFORMA DE CONSULTORIO	10.000,00 €	9.000,00 €	1.000,00 €	117	0	6
CASTRILLO DE LA GUAREÑA	OBRAS DE REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	19.381,38 €	17.443,24 €	1.938,14 €	121	0	6
PEQUE	CLIMATIZACIÓN CONSULTORIO LOCAL	6.351,40 €	5.716,26 €	635,14 €	124	0	6
MANZANAL DEL BARCO	REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO	10.426,80 €	9.384,12 €	1.042,68 €	127	0	6
VILLANUEVA DE CAMPEÁN	OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORA Y CLIMATIZACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	21.549,79 €	19.394,81 €	2.154,98 €	128	0	6
FRIERA DE VALVERDE	REFORMA CONSULTORIO LOCAL	22.386,21 €	20.000,00 €	2.386,21 €	130	0	6
TAPIOLES	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	17.720,61 €	15.948,55 €	1.772,06 €	133	0	6
TORRE DEL VALLE, LA	REFORMAS EN EL CONSULTORIO MÉDICO	20.000,00 €	18.000,00 €	2.000,00 €	134	0	6
ENTRALA	REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE ENTRALA : INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	3.932,73 €	3.539,46 €	393,27 €	138	0	6
MAIRE DE CASTROPONCE	REFORMA CONSULTORIO LOCAL	22.226,83 €	20.000,00 €	2.226,83 €	140	0	6
JAMBRINA	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN CONSULTORIO MÉDICO	40.394,58 €	20.000,00 €	20.394,58 €	146	0	6
SANTA MARTA, E.L.M.	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	11.562,80 €	10.406,52 €	1.156,28 €	152	0	6
VILLALUBE	REFORMA DE CONSULTORIO LOCAL	5.078,75 €	4.570,88 €	507,88 €	153	0	6
VILLAVENDIMIO	CLIMATIZACIÓN CONSULTORIO MÉDICO	3.390,42 €	3.051,38 €	339,04 €	156	0	6
MATILLA DE ARZÓN	REFORMA CONSULTORIO LOCAL	14.338,23 €	12.904,41 €	1.433,82 €	158	0	6
PERILLA DE CASTRO	MEJORAS CONSULTORIO	20.817,22 €	18.735,50 €	2.081,72 €	159	0	6

R-202501575



PORTO	ADECUACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CONSULTORIO MÉDICO	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	171	0	6
PINO DEL ORO	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	15.305,88 €	13.775,29 €	1.530,59 €	178	0	6
VILLADEPERA	PINTURA CONSULTORIO LOCAL	5.077,63 €	4.569,87 €	507,76 €	180	0	6
CARBELLINO	MEJORA DEL CONSULTORIO	22.703,45 €	20.000,00 €	2.703,45 €	185	0	6
GEMA	ADECUACIÓN, MEJORA Y CLIMATIZACIÓN DEL CONSULTORIO LOCAL	12.163,71 €	10.947,34 €	1.216,37 €	195	0	6
POZOANTIGUO	RENOVACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN DE SPLIT EN EL CENTRO MÉDICO	6.000,00 €	5.400,00 €	600,00 €	202	0	6
CASTRONUEVO	REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	206	0	6
BRETOCINO	REFORMAS EN EL CONSULTORIO	20.500,00 €	18.450,00 €	2.050,00 €	209	0	6
ARCOS DE LA POLVOROSA	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	4.958,88 €	4.462,99 €	495,89 €	214	0	6
ARGUJILLO	MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN CONSULTORIO MÉDICO	17.270,50 €	15.543,45 €	1.727,05 €	214	0	6
MORALINA	MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	3.200,00 €	2.880,00 €	320,00 €	220	0	6
TORREGAMONES	OBRAS DE MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	22.913,09 €	20.000,00 €	2.913,09 €	230	0	6
SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS	REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL	27.515,16 €	20.000,00 €	7.515,16 €	238	0	6
BARCIAL DEL BARCO	OBRAS DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DEL CONSULTORIO	15.296,57 €	13.766,91 €	1.529,66 €	243	0	6
SANTOVENIA	REFORMAS EN CONSULTORIO	15.000,00 €	13.500,00 €	1.500,00 €	243	0	6
CERECINOS DE CAMPOS	ACONDICIONAMIENTO DE CONSULTORIO MÉDICO	16.828,84 €	15.145,96 €	1.682,88 €	244	0	6
GRANJA DE MORERUELA	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	19.999,99 €	18.000,00 €	1.999,99 €	246	0	6
VILLALAZÁN	OBRAS DE REFORMA EN EL CONSULTORIO MÉDICO CALLE SAN BLAS Nº8	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	250	0	6
CASTROVERDE DE CAMPOS	OBRAS DE REFORMA EN CONSULTORIO MÉDICO	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	259	0	6
VILLANÁZAR	OBRAS DE REFORMA CONSULTORIO LOCAL DE VILLANÁZAR Y ANEJO (MÓZAR)	22.003,33 €	19.803,00 €	2.200,33 €	265	0	6
SANTA CROYA DE TERA	REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL	13.333,22 €	11.999,90 €	1.333,32 €	268	0	6
PELEAS DE ABAJO	MEJORA ENERGÉTICA EDIFICACIÓN DESTINADA A CENTRO MÉDICO	22.219,21 €	19.997,29 €	2.221,92 €	269	0	6
BENEGILES	CLIMATIZACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO	22.212,98 €	19.991,68 €	2.221,30 €	276	0	6
SANTA MARÍA DE LA VEGA	OBRAS DE REFORMA CONSULTORIO LOCAL	22.234,28 €	20.000,00 €	2.234,28 €	293	0	6
PAJARES DE LA LAMPREANA	REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	297	0	6
ROSINOS DE LA REQUEJADA	REFORMA DE CONSULTORIO EN VILLAREJO DE LA SIERRA	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	316	9	5
MANZANAL DE ARRIBA	REFORMA DE CONSULTORIOS LOCALES DE MANZANAL DE ARRIBA Y SAGALLOS	36.358,97 €	20.000,00 €	16.358,97 €	356	7	5
ROBLEDA-CERVANTES	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DLE CONSULTORIO MÉDICO	10.811,94 €	9.730,75 €	1.081,19 €	415	7	5



FIGUERUELA DE ARRIBA	REFORMA DEL CONSULTORIO DE GALLEGOS DEL CAMPO	14.080,10 €	12.672,09 €	1.408,01 €	326	6	5
GALLEGOS DEL RÍO	CLIMATIZACIÓN Y MEJORA DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE GALLEGOS DEL RÍO, DOMEZ DE ALBA Y VALER DE ALISTE	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	473	6	5
FARIZA	MEJORA DE CONSULTORIOS FARIZA Y ANEJOS	23.995,53 €	20.000,00 €	3.995,53 €	494	5	5
MAHIDE	REFORMA DE CONSULTORIOS MÉDICOS (MAHÍDE, POBLADURA DE ALISTE, LA TORRE DE ALISTE, BOYA)	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	320	4	5
SAN VITERO	REFORMA DE CONSULTORIOS DE SAN JUAN DEL REBOLLAR Y SAN CRISTÓBAL DE ALISTE	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	447	4	5
RÁBANO DE ALISTE	OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PINTURA DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE TOLA, SAN MAMED Y RÁBANO DE ALISTE	22.222,00 €	19.999,80 €	2.222,20 €	320	3	5
SAN PEDRO DE LA NAVE-ALMENDRA	REPARACIÓN DE FACHADAS DEL CONSULTORIO MÉDICO DE ALMENDRA	9.431,35 €	8.488,22 €	943,14 €	322	2	5
PEÑAUSENDE	REFORMA DE LOS CONSULTORIOS LOCALES	21.899,60 €	19.709,64 €	2.189,96 €	373	2	5
MOMBUEY	CONSULTORIO EN VALPARAISO	13.930,30 €	12.537,27 €	1.393,03 €	396	2	5
FERRERUELA	OBRAS DE REFORMA EN EL CONSULTORIO LOCAL	22.553,90 €	20.000,00 €	2.553,90 €	431	2	5
MELGAR DE TERA	REFORMA CONSULTORIO LOCAL	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	352	1	5
VILLARDECIERVOS	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	38.961,36 €	20.000,00 €	18.961,36 €	388	1	5
VILLALCAMPO	MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	393	1	5
ALMEIDA DE SAYAGO	REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL (SANEAMIENTO Y PINTURA DE INTERIOR Y FACHADA DEL CONSULTORIO LOCAL)	3.051,62 €	2.746,46 €	305,16 €	410	1	5
MICERECES DE TERA	REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL	21.358,86 €	19.222,97 €	2.135,89 €	425	1	5
MANGANESES DE LA LAMPREANA	ACONDICIONAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO DE RIEGO DEL CAMINO	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	450	1	5
GUARRATE	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	20.836,54 €	18.752,89 €	2.083,65 €	315	0	5
MORERUELA DE LOS INFANZONES	REFORMA DE CONSULTORIOS LOCALES	14.000,00 €	12.600,00 €	1.400,00 €	321	0	5
VILLAMAYOR DE CAMPOS	REFORMA EN EL CONSULTORIO LOCAL	22.800,00 €	20.000,00 €	2.800,00 €	336	0	5
FRESNO DE LA RIBERA	REPARACIÓN DE CONSULTORIO MÉDICO	11.886,83 €	10.698,15 €	1.188,68 €	342	0	5
SANTIBÁÑEZ DE TERA	REFORMA DE CONSULTORIO MÉDICO	20.093,26 €	18.083,93 €	2.009,33 €	347	0	5
FERRERAS DE ARRIBA	OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE CENTRO MÉDICO	18.652,25 €	16.787,03 €	1.865,23 €	356	0	5
CASASECA DE LAS CHANAS	OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORA Y CLIMATIZACIÓN DEL CONSULTORIO LOCAL	10.771,73 €	9.694,56 €	1.077,17 €	361	0	5
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	REFORMA DEL CONSULTORIO LOCAL CALLE LARGA Nº8	15.508,82 €	13.957,94 €	1.550,88 €	372	0	5
VALCABADO	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO	11.963,73 €	10.767,36 €	1.196,37 €	406	0	5
TORRES DEL CARRIZAL	REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	13.612,89 €	12.251,60 €	1.361,29 €	415	0	5

R-202501575



VENIALBO	OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	19.386,40 €	17.447,76 €	1.938,64 €	427	0	5
FERRERAS DE ABAJO	REFORMA Y MEJORA CONSULTORIO LOCAL	19.800,00 €	17.820,00 €	1.980,00 €	464	0	5
SANZOLES	ADECUACIÓN Y CLIMATIZACIÓN DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	11.721,25 €	10.549,13 €	1.172,13 €	471	0	5
COBREROS	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CONSULTORIO MÉDICO DE QUINTANA DE SANABRIA	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	536	12	4
PERERUELA	OBRAS DE REFORMA EN CONSULTORIO MÉDICO PLAZA MAYOR	22.222,22 €	20.000,00 €	2.222,22 €	506	9	4
GALENDE	MEJORAS CONSULTORIO	20.072,99 €	18.065,69 €	2.007,30 €	996	9	4
FONFRÍA	REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE FONFRÍA Y DE BERMILLO DE ALBA	24.160,86 €	20.000,00 €	4.160,86 €	783	7	4
SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES	OBRAS DE REFORMA DE CONSULTORIOS LOCALES EN LOS ANEJOS	22.295,08 €	20.000,00 €	2.295,08 €	853	7	4
BERMILLO DE SAYAGO	REFORMA DE LOS CONSULTORIOS LOCALES DE GÁNAME Y FADÓN	22.302,61 €	20.000,00 €	2.302,61 €	998	6	4
TRABAZOS	REFORMA DE CONSULTORIOS MÉDICOS (LATEO, NUEZ, SAN MARTÍN DEL PEDROSO, VILLARINO TRAS LA SIERRA Y TRABAZOS)	22.186,50 €	19.967,85 €	2.218,65 €	859	4	4
MUELAS DEL PAN	INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN EN SALA DE ESERA Y CONSULTAS, CAMBIO DE CARPINTERIA EN CONSULTA DE ENFERMERÍA Y PROTECCIÓN TERMICOLUMÍNICA EN ZONA DE DESCANSO DEL CONSULTORIO MÉDICO LOCAL	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	590	3	4
RIOFRÍO DE ALISTE	REPARACIÓN DE CONSULTORIOS MÉDICOS EN RIOFRÍO DE ALISTE Y ANEJOS (ABEJERA, CABAÑAS DE ALISTE Y SARRACÍN DE ALISTE)	15.861,30 €	14.275,17 €	1.586,13 €	618	3	4
PERDIGÓN, EL	REFORMA DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE EL PERDIGÓN: INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN (TARDOBISPO) Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA (SAN MARCIAL)	14.792,09 €	13.312,88 €	1.479,21 €	669	2	4
CAMARZANA DE TERA	REFORMA CONSULTORIO MÉDICO EN CABAÑAS DE TERA	22.247,41 €	20.000,00 €	2.247,41 €	736	2	4
BURGANES DE VALVERDE	SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN BURGANES E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN OLMILLOS DE VALVERDE	9.063,78 €	8.157,40 €	906,38 €	617	1	4
QUIRUELAS DE VIDRIALES	REFORMA CONSULTORIO LOCAL EN QUIRUELAS DE VIDRIALES Y COLINAS DE TRASMONTE	22.557,82 €	20.000,00 €	2.557,82 €	629	1	4
MORALES DEL REY	OBRAS MEJORA CONSULTORIO MÉDICO DE VECILLA DE LA POLVOROSA	11.553,18 €	10.397,86 €	1.155,32 €	525	0	4



MONTAMARTA	CAMBIO A ILUMINACION LED EN EL CONSULTORIO MÉDICO	3.347,77 €	3.012,99 €	334,78 €	551	0	4
FUENTELAPEÑA	MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DEL EDIFICIO	22.000,00 €	19.800,00 €	2.200,00 €	639	0	4
VILLANUEVA DEL CAMPO	MEJORA DE LA ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL CONSULTORIO MÉDICO	5.589,69 €	5.030,72 €	558,97 €	778	0	4
ALCAÑICES	REFORMA CONSULTORIOS MÉDICOS (ALCAÑICES, ALCORCILLO, VIVINERA Y SANTA ANA)	17.829,64 €	16.046,68 €	1.782,96 €	1.048	3	3
SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS	REFORMA CONSULTORIOS LOCALES EN SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS Y SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS	22.222,23 €	20.000,00 €	2.222,23 €	1.344	1	3
ROALES	REFORMA DE LA CUBIERTA DEL CONSULTORIO MÉDICO	18.719,00 €	16.847,10 €	1.871,90 €	1.010	0	3
	TOTAL BENEFICIARIOS	2.281.612,68 €	1.992.868,21 €	288.744,54 €			



III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE JUVENTUD

Anuncio

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Casas de Zamora para actividades culturales y para actuaciones de reparación, mantenimiento, conservación o equipamiento de sus locales sociales 2025.

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

Primero. Conceder subvenciones a Casas de Zamora para actividades culturales y para actuaciones de reparación, mantenimiento, conservación o equipamiento de sus locales sociales, por un importe total de treinta mil euros (30.000 €), veinte mil euros (20.000 €) para actividades culturales con cargo a la p.p. 34.330.0.480.00, y diez mil euros (10.000 €) con cargo a la p.p. 34.330.0.780.00 para actuaciones de reparación, mantenimiento, conservación o equipamiento de sus locales sociales a las siguientes:

N.º Exp.	Denominación	Importe actividades (€)	Importe locales (€)	Importe total (€)
3494/2025	Casa de Zamora en Madrid	8.375,89	8.461,54	16.837,43
3341/2025	Casa de Zamora en Valladolid	7.618,24	1.538,46	9.156,7
3342/2025	Casa de Zamora en Vigo	4.005,86	0	4.005,86

Segundo. Los beneficiarios deberán justificar la subvención concedida antes del 30 de septiembre de 2025, conforme a los términos y aportando la documentación establecidos en la Base vigésimo segunda de las bases reguladoras de la convocatoria.

Estas subvenciones serán abonadas por esta Diputación previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad o proyecto subvencionado. Excepcionalmente, podrán concederse pagos a cuenta y pagos anticipados, pudiendo exigirse garantía previa, debiendo tramitarse el correspondiente expediente.

No se procederá a su abono a las entidades que tengan pendientes de justificar alguna subvención concedida por esta Diputación.

Tercero. Notifíquese esta resolución a los interesados de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 de Ley 39/2015 y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y artículo 13.2 de la Ordenación General de Subvenciones a esta Diputación Provincial.

Zamora, 12 de junio de 2025.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202501592



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

*Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria,
crédito extraordinario n.º 7/2025*

Aprobada inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2025, la modificación presupuestaria n.º 7/2025 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales, se inicia en fecha 19 de mayo de 2025, periodo de información pública mediante inserción de anuncio del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 55, de 16 de mayo de 2025.

Finalizado el plazo legalmente habilitado de exposición al público sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación queda elevado a definitivo, por lo que se publica a los efectos del artículo 169.1 del TRLRHL, por remisión del artículo 179.4 TRLRHL:

ALTA EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicaciones presupuestarias de gastos	Denominación	Crédito inicial	Modificación	RTGG
31200-22799	Muro hospital	0,00	11.000,00	11.000,00
15100-63300	Cámaras de seguridad	0,00	15.000,00	15.000,00
TOTALES		0,00	26.000,00	26.000,00

ALTA EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicaciones presupuestaria	Previsiones de ingresos	Modificaciones iniciales	Previsiones definitivas
870.00 Rte de Tesorería para gastos generales	0,00	26.000,00	26.000,00
TOTALES	0,00	26.000,00	26.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Benavente, 10 de junio de 2025.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

*Anuncio de aprobación definitiva de modificación presupuestaria,
crédito extraordinario n.º 6/2025*

Aprobada inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2025, la modificación presupuestaria n.º 6/2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales y con financiación afectada, se inicia en fecha 19 de mayo, periodo de información pública mediante inserción de anuncio del acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 55, de 16 de mayo de 2025.

Finalizado el plazo legalmente habilitado de exposición al público sin que se hayan presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación queda elevado a definitivo, por lo que se publica a los efectos del artículo 169.1 del TRLRHL, por remisión del artículo 179.4 TRLRHL:

APLICACIONES DE GASTO

Aplicación Presupuestaria Gasto	Denominación	Crédito inicial	Modificación	RTGG	RTGFA
15100-22699	Gastos urbanismo- ejecuc. Subsid	31.000,00	17.000,00	17.000,00	0,00
43110-22924	Otras ferias	68.000,00	13.000,00	13.000,00	0,00
43900-63201	Albergue	30.000,00	37.000,00	37.000,00	0,00
23100-22917	Juventud	24.000,00	1.500,00	1.500,00	0,00
17000-22910	Programa medioambiente	128.000,00	10.000,00	10.000,00	0,00
92000-22604	Jurídicos. Contenciosos	50.000,00	677,60	677,60	0,00
92000-22604	Jurídicos. Contenciosos	50.000,00	677,60	677,60	0,00
33800-22913	Programa festejos	110.000,00	1.210,00	1.210,00	0,00
16500-22100	Alumbrado	165.000,00	31,46	31,46	0,00
16500-22100	Alumbrado	165.000,00	29,22	29,22	0,00
16500-22100	Alumbrado	165.000,00	31,46	31,46	0,00
16500-22100	Alumbrado	165.000,00	31,46	31,46	0,00
16100-46300	Mancomunidad	550.000,00	280.326,32	280.326,32	0,00
16100-22101	Servicio abastecimiento agua	1.335.000,00	8.163,29	8.163,29	0,00
43110-22924	Otras ferias	68.000,00	150,00	150,00	0,00
16210-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	60.000,00	10.464,89	10.464,89	0,00
16210-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	60.000,00	3.203,23	3.203,23	0,00
16210-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	60.000,00	1.850,14	1.850,14	0,00
16300-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	60.000,00	2.680,77	2.680,77	0,00
16300-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	60.000,00	3.740,75	3.740,75	0,00
16300-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	60.000,00	3.383,26	3.383,26	0,00
16300-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	60.000,00	1.694,25	1.694,25	0,00
16300-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	60.000,00	3.509,38	3.509,38	0,00
91200-22601	Atenciones protocolarias	11.000,00	300,00	300,00	0,00
91200-22601	Atenciones protocolarias	11.000,00	900,00	900,00	0,00

R-202501561



Aplicación Presupuestaria Gasto	Denominación	Crédito inicial	Modificación	RTGG	RTGFA
23100-22918	Programa Juventud	5.000,00	1.305,79	1.305,79	0,00
17100-21400	Material transporte	5.500,00	251,68	251,68	0,00
15100-22104	Vestuario	7.000,00	331,15	331,15	0,00
91200-22601	Atenciones protocolarias	11.000,00	503,18	503,18	0,00
23100-22699	Otros Gastos diversos	1.000,00	387,20	387,20	0,00
17100-21001	Jardines	20.000,00	170,17	170,17	0,00
17100-21001	Jardines	20.000,00	198,41	198,41	0,00
15100-21400	Material transporte	15.000,00	1.160,69	1.160,69	0,00
16210-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	60.000,00	1.149,94	1.149,94	0,00
17100-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00	949,57	949,57	0,00
17100-22699	Gastos diversos	1.500,00	88,40	88,40	0,00
13500-22699	Gastos diversos	7.100,00	70,00	70,00	0,00
15100-22699	Gastos diversos	640,33	640,33	640,33	0,00
15100-21400	Material transporte	15.000,00	645,09	645,09	0,00
16300-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	35.000,00	785,54	785,54	0,00
16210-21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	60.000,00	2.909,14	2.909,14	0,00
92000-22201	Prensa, revista y otras publicaciones	35.000,00	45,77	45,77	0,00
92000-22201	Prensa, revista y otras publicaciones	35.000,00	69,89	69,89	0,00
92000-22201	Prensa, revista y otras publicaciones	35.000,00	86,88	86,88	0,00
32000-22909	Programa educación	17.500,00	275,00	275,00	0,00
33400-22911	Programa de cultura	108.000,00	400,00	400,00	0,00
01100-31000	Intereses	139.000,00	9.625,48	9.625,48	0,00
01100-91300	Amortización deuda	823.000,00	77.753,93	77.753,93	0,00
93100-22706	Contrato recaudación ejecutiva	120.100,00	36.300,00	36.300,00	0,00
33400-63200	Plan mejora edificios culturales	60.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00
16500-22706	Estudios y trabajos técnicos	35.000,00	6.000,00	6.000,00	0,00
15100-22706	Estudios y trabajos técnicos	30.000,00	15.000,00	15.000,00	0,00
15320-61904	Plan Provincial extraordinario 2022	55.314,57	553.145,78	0,00	553.145,78
92000-16200	Cursos de formación	3.500,00	3.000,00	3000,00	0,00
TOTALES		5.376.154,90	1.120.804,09	567.658,31	553.145,78

APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicaciones presupuestaria de ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas
870.00 rte de Tesorería para gastos generales	0,00	567.658,31	567.658,31
870.10 rte de Tesorería para gastos afectados	0,00	553.145,78	553.145,78
TOTALES	0,00	1.120.804,09	1.120.804,09

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobados por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Benavente, 10 de junio de 2025.-La Alcaldesa.

R-202501561



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALPANDO

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace pública la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Villalpando para el año 2025, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 5 de junio de 2025:

Personal laboral fijo.

- Código del puesto en el catálogo: 51.
- Denominación: Peón de limpieza de edificios.
- Categoría: Peón.
- Grupo: 5.
- Jornada: Parcial.
- Sistema de provisión: Concurso-oposición.
- Número de vacantes: Una.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Villalpando, 9 de junio de 2025.-El Alcalde.

R-202501574



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALPANDO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2025, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas ficales reguladoras de la tasa por la prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas municipales y de la tasa por la prestación del servicio y uso de las instalaciones del gimnasio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los expedientes quedan expuestos al público durante treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas al Pleno de la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villalpando, 9 de junio de 2025.-El Alcalde.

R-202501576



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALPANDO

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2025, acordó aprobar inicialmente el cambio de denominación de la vía pública comprendida entre el camino Viejo de Quintanilla y la carretera de Quintanilla del Monte de Villalpando, que bordea el parque de Los Toreros por su lado Norte, como avenida de los Toreros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la normativa vigente en materia de transparencia, se somete el presente acuerdo a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, cualquier persona interesada podrá examinar el expediente en las oficinas municipales o en la sede electrónica del Ayuntamiento y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Villalpando, 11 de junio de 2025.-El Alcalde.

R-202501577



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN PEDRO DE CEQUE

Anuncio de aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la limpieza de solares y terrenos en casco urbano por acuerdo del Pleno de fecha 4 de junio de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://sanpedrodeceque.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

San Pedro de Ceque, 11 de junio de 2025.-El Alcalde.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Requejo, para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto de gastos

Capítulo	Denominación	Crédito
1	Gastos de personal	145.395,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	128.770,84
3	Gastos financieros	400,00
<i>Total presupuesto económico de gastos</i>		<i>274.565,84</i>

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Denominación	Crédito
1	Impuestos directos	76.971,44
2	Impuestos indirectos	3.500,00
3	Tasas y otros ingresos	41.077,44
4	Transferencias corrientes	25.597,24
5	Ingresos patrimoniales	127.419,72
<i>Total presupuesto de ingresos</i>		<i>274.565,84</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, asimismo se publica la plantilla de personal de esta entidad:

Personal funcionario.

- Secretaria-Interventora.

Personal laboral fijo.

- *Tiempo completo.*
 - Operario de Servicios Múltiples: (2).
- *Tiempo parcial.*
 - Auxiliar Administrativo: (1).
 - Personal de limpieza: (1).

R-202501563



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Requejo, 10 de junio de 2025.-El Alcalde.

R-202501563



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

Anuncio información pública y plazo de alegaciones del acuerdo de aprobación provisional de ordenanza fiscal reguladora de entradas y visitas de los centros expositivos municipales en San Martín de Castañeda y Ribadelago Nuevo

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2025, acordó con la asistencia de los cuatro de los siete miembros integrantes del Pleno, por unanimidad, aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entradas y visitas a los centros expositivos municipales en San Martín de Castañeda y Ribadelago Nuevo, acordando la apertura de periodo de exposición pública y alegaciones.

Por lo que en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de información pública y alegaciones de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del último anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y en el tablón de edictos municipal, durante el cual los interesados podrán consultar el expediente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Galende y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna se entenderá aprobada la ordenanza de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno. De presentarse, estas serán resueltas por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galende, 10 de junio de 2025.-El Alcalde.

R-202501564



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CERECINOS DEL CARRIZAL

*Anuncio aprobación ordenanza reguladora del alquiler de viviendas
de titularidad municipal en Cerecinos del Carrizal*

Aprobado inicialmente ordenanza municipal, cuyo objeto es la regulación del alquiler de las viviendas de titularidad municipal en el término de Cerecinos del Carrizal, por acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección: <https://aytocerecinoscarrizalsedelectronica.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la citada ordenanza.

Cerecinos del Carrizal, 10 de junio de 2025.-El Alcalde.

R-202501565



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

EL PERDIGÓN

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, ha aprobado el plan económico financiero 2025-2026 del Ayuntamiento de El Perdigón.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se encuentra a disposición del público desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

El Perdigón, 25 de abril de 2025.-El Alcalde.

R-202501578



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LOSACINO

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 10 de junio de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados tanto en la Secretaría del propio Ayuntamiento como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://losacino.sedelectronica.es>].

Losacino, 12 de junio de 2025.-El Alcalde.

R-202501579



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MOMBUEY

*Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio
de cobranza-alcantarillados 2024*

Por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0039, de fecha 12 de junio de 2025, por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes del padrón de alcantarillados, correspondiente al 2024 (anualidad completa).

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias municipales.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del mencionado tributo entre los días 10 de julio de 2025 y 15 de septiembre de 2025.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mombuey, 12 de junio de 2025.-El Alcalde.

R-202501590



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Edicto

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, para financiar gastos de inversión, con cargo a una operación de crédito, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	629.00	Otras inversiones nuevas, asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	0,00	43.426,90	43.426,00
<i>Total</i>					43.426,00

Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
9	13	00	Préstamos a largo plazo recibidos de entes fuera del sector público	43.426,00
<i>Total ingresos</i>				43.426,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: Inversión en instalación de autoconsumo.
- La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-202501580



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Miguel de la Ribera, 9 de junio de 2025.-La Alcaldesa.

R-202501580



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha 26 de mayo de 2025, se ha aprobado las bases reguladoras de la convocatoria para la adjudicación de la cesión temporal y uso de vivienda municipal de alquiler social que se encuentra ubicada en calle Glorieta, n.º 1-1b, cuyo plazo de presentación de solicitud será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El contenido íntegro de las bases podrá consultarse en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Morales del Vino: (<https://aytomoralesdelvino.sedelectronica.es>).

Las sucesivas resoluciones sobre este asunto, se harán públicas a través de los lugares anteriormente mencionados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morales del Vino, 11 de junio de 2025.-La Alcaldesa.

R-202501587



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GUARRATE

Edicto

Siendo definitivo el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2025, de la normativa reguladora que se identifica a continuación.

- “Normas para el buen desarrollo de los espectáculos taurinos populares de Guarrate y protección de los “espantes”, como patrimonio inmaterial de la villa”.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de las “Normas para el buen desarrollo de los espectáculos taurinos populares de Guarrate y protección de los “espantes” como patrimonio inmaterial de la villa”, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo los interesados podrán interponer:

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guarrate, 10 de junio de 2025.-La Alcaldesa.

R-202501581



**“NORMAS PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS ESPECTÁCULOS
TAURINOS POPULARES DE GUARRATE Y PROTECCIÓN DE LOS
“ESPANTES” COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE LA VILLA”**

Preámbulo.

Los festejos taurinos populares celebrados en el municipio Guarrate cuentan con una arraigada tradición en las fiestas en honor a San Antonio. Donde cobran un especial protagonismo los tradicionales “espantes” que se llevan celebrando cientos de años de manera tradicional para trasladar el ganado de las fincas a la villa. En el emplazamiento actual se llevan celebrando más de 50 años. Los espantes son una seña de identidad de la comarca de la Guareña, prueba de ello son la declaraciones aprobada por Fuentesauco y Guarrate que se encuentran respaldadas por la convención de la Unesco que salvaguarda el patrimonio cultural inmaterial.

Los “espantes”, han mantenido su esencia desde sus principios, si bien son un acto que nació del enfrentamiento social bien entendido entre los niveles socioeconómicos de la localidad. Unos, ganaderos o poseedores de caballos, eran los encargados de traer desde la finca de origen a los toros, junto con los cabestros, para encerrarlos en los corrales del pueblo, con el objetivo de que fueran toreados por la tarde en la plaza de toros, ubicada en la plaza del pueblo. El resto, pueblo llano, deseoso de diversión, y también motivado por un sentimiento socio-cultural que le diferenciaba de los poderosos, salía a esperar a la entrada del pueblo con el ánimo de “espantar” a la manada que venían conduciendo los caballistas, obligando a estos a reunir de nuevo la manada y volver a intentar encerrarla por las calles del pueblo.

Con el paso del tiempo este acto se ha convertido en una tradición muy arraigada, en Guarrate, con una repercusión muy fuerte atrayendo a gente de toda Castilla y León, convirtiéndose en un evento de gran asistencia de participantes y público.

Justificación.

El Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 4 Intervención Municipal, establece:

Los Ayuntamientos, podrán acordar anualmente, con respeto a la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, a lo establecido en este Reglamento y demás disposiciones de aplicación, todas aquellas medidas que sean necesarias para un mejor desarrollo y un control más efectivo de los espectáculos taurinos populares que se celebren.

Ante lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de Guarrate promulga las presentes normas para el buen desarrollo de los espectáculos taurinos populares de Guarrate y protección de los “espantes” con el cometido de cumplir los siguientes objetivos:

- a.- Mantener la configuración y estructura de los espectáculos conforme al desarrollo tradicional, con especial énfasis en aquellos aspectos relevantes para la singularidad, pureza, trascendencia, dignificación y espectacularidad de los mismos.
- b.- Garantizar la integridad física de los participantes, de los espectadores y personas ajenas a los espectáculos.
- c.- Garantizar la ausencia de maltrato a las reses de lidia, evitar el agotamiento físico innecesario y minimizar las cargas y descargas de las mismas.
- d.- Garantizar la puntualidad de los festejos, a la vez que el orden público.



Artículo 1. Definiciones.

- *Encierro mixto*. Consta de dos partes: Encierro de prado, en el que hay que diferenciar los espantes y la subida, y Encierro de calle.

Es un espectáculo compuesto cuyo fin es el de dejar los toros en los corrales de la plaza de toros, trasladándolos desde el prado.

- *Espante*: Acto que se desarrolla en el Prado y que consiste en que los cabalistas, una vez reunida la manada de toros y cabestros, la conducen al paso hacia el puente, donde esperan los espantadores en la zona destinada para ellos. Cuando la manada está más cerca de la línea de espantadores, los cabalistas apretarán la marcha de la manada, llevándola de frente a los participantes de a pie, quienes, esperando la llegada de las reses, saldrán a espantarlas, cuando éstas se encuentren a unos metros de distancia.

- *Zona espantes*: El espacio situado entre el puente de la carretera ZA-605, el camino de Fuentelapeña, la línea de teléfono y el Arroyo Valdeladrones.

- *Subida*: Es el acto inmediatamente posterior a los "espantes" y consiste en conducir a la manada completa de toros y bueyes desde la pradera hasta unos corrales destinados a tal efecto, participando en este acto tanto los cabalistas, que lanzan a la manada hacia las calles del pueblo, como los corredores, que llevarán a la carrera a las reses hasta el lugar designado.

- *Encierro de calle*: Es la suelta de reses desde los corrales una vez que han descansado tras los actos anteriores. Esta suelta tiene lugar desde los corrales intermedios hasta la Plaza de Toros en un recorrido vallado y en el que se permiten las suertes populares que incluyen carreras, cortes, quiebros y otros lances.

Artículo 2. Señalización de las fases de los encierros.

Con carácter general se usarán las bombas pirotécnicas para indicar los diferentes hitos de los festejos, siendo estos:

- Inicio del encierro de prado.
- Inicio de la fase de subida de las reses al pueblo, y por tanto finalización de los espantes.
- Inicio del encierro de calle.
- Bomba final.

El presidente de los festejos o la persona designada por este dará la orden de inicio del festejo al director de campo o director de lidia. El cual, una vez verificado que se dan las circunstancias apropiadas para dar comienzo a los festejos dará la orden para el lanzamiento de la bomba pirotécnica.

Artículo 3. Seguridad de los participantes en los festejos.

3.1.- El director de campo, el director de lidia y los colaboradores podrá expulsar del festejo a cualquier participante (caballista, participante activo o participantes pasivos) que a su juicio esté poniendo en riesgo innecesario a terceros o en un riesgo excesivo para sí mismo, o esté teniendo un comportamiento incívico o en contra del buen discurrir de los festejos, y menores de edad pudiendo solicitar la colaboración de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

3.2.- Los remolques situados en la zona de los espantes próximos al Arroyo Valdeladrones serán de uso exclusivo para los participantes activos en los espan-



tes, para que dispongan de un sitio donde refugiarse de las reses bravas y no podrá haber participantes voluntarios pasivos en ellos.

3.3.- Estará absolutamente prohibido citar a los toros con la finalidad de sacar a las reses bravas o bueyes del recorrido del encierro mixto, tanto en su zona urbana como su zona de campo.

3.3.- Estará absolutamente prohibido desobedecer las instrucciones director de campo, el director de lidia y los colaboradores. Al igual que citar a los toros o bueyes con la finalidad de dificultar el transcurrir de los festejos (citar a los toros para imposibilitar la realización de los festejos, o para imposibilitar la subida, o para imposibilitar la entrada en los corrales o en la plaza.

Artículo 4. *Buen desarrollo de los espantes.*

4.1.- Debido a la gran afluencia de público, junto con los cortes de carreteras y calles del municipio se recomienda llegar con antelación a la hora del inicio del festejo, especialmente a los caballistas.

4.2.- Con carácter general, y salvo causa de fuerza mayor el encierro mixto deberá empezar a la hora anunciada.

4.3.- Para evitar imprevistos de última hora, atascos o atrapamiento o daños en vehículos estacionados el camión que trasporta las reses desde la ganadería hasta el prado deberá estar al menos dos horas y media antes del inicio del encierro mixto en el prado, ya que posteriormente sería muy complejo su acceso. Las reses deberán permanecer encajonadas y en tranquilidad en el camión hasta el inicio del festejo, sin ser manipuladas, con el fin de favorecer que al menos de pueda realizar un espante tradicional al inicio de los festejos al estar las reses tranquilas.

Artículo 5. *Normas adicionales.*

5.1. Estas normas se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento al igual que en el tablo de la Sede Electrónica, para que sean de conocimiento público.

5.2. Para garantizar que se cumple con lo establecido en artículo 20 Reconocimiento veterinario, del Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares, con la mayor seguridad y coordinación posible con el resto actores intervinientes. Los veterinarios nombrados para que actúen como técnicos en los encierros deberán comunicar con 72 horas de antelación sus datos de contacto (teléfono y correo electrónico) en la Sede Electrónica (<https://guarrate.sedelectronica.es>), y autorizar que estos sean facilitados al ganadero, director de campo y director de lidia. Además de los datos de contacto los veterinarios deberán comunicar si prefieren reconocer a las reses el día del festejo previo al encajonado y transporte o en el prado.

En caso de disconformidad en los horarios y ubicación para hacer estas labores de encajonamiento y carga previa al transporte, el director de campo junto con el ganadero establecerá los horarios de los mismos. En caso de que los veterinarios no les encajen dichos horarios o ubicaciones siempre tendrán la opción de hacer el reconocimiento de los animales ya encajonados en el prado.

El presidente de los festejos podrá delegar la asistencia al reconocimiento en el director de campo o director de lida, por motivos de agenda.

5.3. Ante la posibilidad que durante el transcurso de cualquier festejo popular, especialmente en el concurso de cortes, una red brava se dañe y la presidencia de los festejos de la orden de usar el sobrero, y este pueda ser reconocido antes de su suelta, los veterinarios no podrán abandonar ningún festejo hasta que el presidente de la orden de finalización del mismo.



5.4. Los organismos que proponen (Colegio Veterinario) y nombran (Junta de Castilla y León), deberán dar traslados a los veterinarios designados como técnicos para los festejos del municipio las existencias de las “Normas para el buen desarrollo de los espectáculos taurinos populares de Guarrate y protección de los “espantes” como patrimonio inmaterial de la villa”. El Ayuntamiento, no asumirá ningún sobre coste por el cumplimiento de dichas normas.

Se recomienda que el Colegio de Veterinarios, proponga a técnicos que tengan capacidades suficientes (tanto físicas como con medios propios para desplazarse, como disponibilidad horaria), para poder realizar el reconocimiento veterinario según establece en estas normas y el artículo 20.

Artículo 6. *Régimen sancionador.*

6.1. Régimen sancionador.

Se aplicará a cualquier vulneración de lo dispuesto en esta normativa, el régimen de infracciones y sanciones previstos en la Ley 10/1991 de 4 de abril sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos y demás disposiciones de aplicación.

6.2. Infracciones y sanciones:

Se consideran infracciones las recogidas específicamente en el artículo 37 y 38 del reglamento Taurino de festejos populares de Castilla y León, y cuya competencia sancionadora corresponde a la Delegación Territorial o la Dirección General de la Agenda de Protección Civil.

Sin perjuicio del régimen sancionador previsto en dicho Reglamento el Ayuntamiento de Guarrate, considera las siguientes infracciones leves que se especifican a continuación y aplicará un sanción que ira de los 250,00 € a los 500,00 €.

Serán consideradas infracciones las siguientes:

a) Para los caballistas:

- Picar o arrear los toros antes de que el director de campo dé la orden.
- Arrear o picar los toros por detrás a la salida del espante.
- Apartar uno o varios toros de la manada para diversión particular.
- Picar a los bueyes.
- La desobediencia al director de campo y/o los colaboradores voluntarios.
- La falta de respeto a cualquiera de los participantes en el encierro.
- Todas las acciones que deliberadamente se realicen en contra del desarrollo del festejo o el inicio con puntualidad de los festejos y perjudiquen el mismo debidamente motivadas.

b) Para los espantadores y/o corredores:

- Contravenir las órdenes de los colaboradores, del director de campo, director de lidia.
- Citar a los toros desde la tapia o cualquier lugar seguro.
- Cortar los toros contra querencia en la subida.
- Todas las acciones que deliberadamente se realicen en contra del desarrollo del festejo o el inicio con puntualidad de los festejos y perjudiquen el mismo debidamente motivadas.

c) Para el director de campo, director de lida y / o veterinarios

- No utilizar las señales de inicio de los festejos.
- No adoptar las medidas necesarias para el buen desarrollo de los espantes debidamente motivados.



- Incumplir las obligaciones establecida en las presente normativa en el artículo 5 normas adicionales, para ambos colectivos.
- Todas las acciones que deliberadamente se realicen en contra del desarrollo del festejo o el inicio con puntualidad de los festejos y perjudiquen el mismo debidamente motivadas.

Deposición adicional primera.

La organización apela al buen sentido cívico y festivo de los participantes y visitantes para conseguir el normal desarrollo de los encierros.

Disposicion final.

La publicación y entrada en vigor de la presente normativa reguladora se produjera de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guarrate, 10 de junio de 2025.-La Alcaldesa.



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Anuncio 5.ª subasta de pastos años 2025 al 2028

De acuerdo con las normas del reglamento local aprobado por esta Corporación Municipal, para la administración y adjudicación mediante precio, del aprovechamiento de los bienes municipales, el día hábil siguiente hábil a aquel en que se cumplan los diez días hábiles, desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y siempre que sea lunes, miércoles o viernes, en la Casa Consistorial y a las doce horas tendrá lugar la 5.ª subasta del aprovechamiento de los pastos para los años 2025-2028, de las parcelas pertenecientes a este Ayuntamiento, siguientes:

- Lote n.º 1.- Prado Redondajo en el precio de 150 €.*
Lote n.º 2.- Prado del Pozo
 Lote 1 adjudicado en 4.ª subasta.
 Lote 2 adjudicado en 4.ª subasta.
 Lote 3 adjudicado en 4.ª subasta.
Lote n.º 3.- Monte Castilcabrero adjudicado en 3.ª subasta.

Las ofertas serán al alza, pudiendo concurrir a la subasta cualquier español con capacidad y solvencia para contratar. En Caso de empate, tendrán preferencia los ganaderos del pueblo sobre los forasteros y, si el empate se produjera entre los ganaderos del pueblo, se dirimirá mediante pujas a la llana de entre ellos. No se admitirán ofertas inferiores a los tipos de licitación fijados para cada lote y será imprescindible para poder participar en la subasta que los licitadores depositen en la cuenta del Ayuntamiento el 5% del tipo de licitación del lote a que se aspire, en concepto de fianza provisional. En el caso de quedar desiertos en la primera subasta todos o alguno de los lotes, sin previo aviso o anuncio, en las mismas condiciones, tendrá lugar una segunda subasta, a los ocho días. Si en la segunda subasta quedarán también desiertos, se celebrará una tercera subasta que será la última a los cuatro días de la segunda, con la rebaja en los tipos de licitación que se acuerde sin que, en ningún caso, esa rebaja pueda exceder del 25% de los precios iniciales de licitación. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta media hora antes de la hora señalada para el inicio de la subasta, con arreglo al modelo de proposición aprobado en el Pliego de Condiciones.



MODELO DE PROPOSICION SUBASTA DE PASTOS

D. de años de edad,
con residencia en
provincia de y D.N.I. n.º ,
en nombre propio o en representación de (.....)
lo que acredito con, en relación con la subasta anunciada
en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha de
de 2025, ofrezco la cantidad de
..... euros (en letra y en número)
por el aprovechamiento del lote n.º
para los años 2025- 2028.

San Cebrian de Castro, 4 de junio de 2025.-El Alcalde.

R-202501508



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARDECIERVOS

Bando

Doña Rosa María López Fernández, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Villardeciervos:

HACE SABER

Debido a las circunstancias especiales y a la época estacional en que nos encontramos, se hace más necesario que nunca proceder a la limpieza inmediata de los solares y terrenos vacantes de edificación por el riesgo considerable de incendio y de otros perjuicios en relación con la salubridad pública, así como por la propia degradación del paisaje urbano.

Es por ello, que esta Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1.e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dicta el presente bando y hace saber lo siguiente:

Se recuerda a los propietarios de solares y terrenos vacantes de edificación su obligación de mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

A tal fin, deberán llevar a cabo las actuaciones de limpieza de vegetación y residuos de toda clase que resulten necesarias con objeto de recuperar las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

Para el cumplimiento de dicha obligación se concede de plazo a los interesados hasta el próximo 15 de julio del año en curso. El incumplimiento de dicha obligación, constitutivo de una infracción urbanística sancionada con multa de 700 € a 3.000 €, faculta además al Ayuntamiento para proceder a su ejecución subsidiaria, con gastos a costa de los obligados, o para imponer multas coercitivas, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mínima mensual, sin perjuicio del resto de responsabilidades civiles, penales o administrativas en que puedan incurrir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villardeciervos, 29 de mayo de 2025.-La Alcaldesa.

R-202501583



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLARDECIERVOS

Anuncio de aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2024

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de la administración de patrimonio correspondiente al ejercicio 2024 e informada debidamente por la Comisión de Cuentas de esta entidad con fecha de 10 de junio de 2025, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley de 7/85 y 212 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los interesados, presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villardecervos, 11 de junio de 2025.-La Alcaldesa.

R-202501582



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

LOSACIO

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 10 de junio de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados tanto en la Secretaría del propio Ayuntamiento como en la sede electrónica de este Ayuntamiento:
[<http://losacio.sedelectronica.es>].

Losacio, 12 de junio de 2025.-El Alcalde.

R-202501588



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PERERUELA

Anuncio

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2025, emitió el preceptivo informe favorable sobre la Cuenta General del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público al objeto de que, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones estimen oportunas.

Pereruela, 12 de junio de 2025.-El Alcalde.

R-202501589



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SALCE

Anuncio

Aprobado por Resolución de la Alcaldía, de fecha 9 de junio de 2025, el padrón de tránsito de ganado correspondiente al presente ejercicio 2025, el mismo se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de poder ser examinado y presentadas, en su caso, las alegaciones que se consideren pertinentes.

Salce, 12 de junio de 2025.-El Alcalde.

R-202501591



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD TIERRA DEL PAN

Información pública Cuenta General, año 2024

Rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad Tierra del Pan, correspondiente al ejercicio de 2024, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de la misma el día 10/6/2025, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad (Ayuntamiento de Muelas del Pan) y sede electrónica de la Mancomunidad en la dirección: <https://mancomunidadtierradelpan.sedelectronica.es>, por plazo de quince días hábiles para que, durante el mismo, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Muelas del Pan, 11 de junio de 2025.-El Presidente.

R-202501566



VI. Anuncios particulares

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN (FAFCYLE)

Anuncio de l subasta de madera de chopo 2025

Con fecha 11 de junio de 2025 la Mesa de contratación de la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León, ha aprobado el plan de aprovechamientos maderables de choperas de la Federación, en el que se prevé la enajenación en pública subasta de los diversos lotes de arbolado que se incluyen en el Anexo 1.

La subasta de los mencionados lotes se regirá por las condiciones generales establecidas en el “Pliego de condiciones generales para la regulación de los aprovechamientos maderables de la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León”, aprobado por la Mesa de Contratación el 11 de junio de 2025 y que puede ser consultado en www.fafcyle.es.

• **Modalidad de enajenación:** La modalidad de enajenación será en pie, a riesgo y ventura del adjudicatario al alza sobre el precio de tasación que figura en el Anexo I.

• **Plazo de presentación:** El plazo de presentación de proposiciones para optar a la subasta comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará el 11 de julio de 2025 a las 14:00 horas. Las proposiciones deberán enviarse a la Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León, calle Santa Clara n.º 34, oficina 4G, Edificio Casa Andreu, 49015, Zamora. Será causa de exclusión inmediata el que cualquiera de los dos sobres esté abierto o llegue a la oficina de FAFCYLE expirado este plazo.

• **Comprobación de documentación:** Con anterioridad a la fecha de celebración de la subasta, la mesa de contratación se reunirá para proceder a la calificación de los documentos. Los defectos materiales observados en la documentación presentada que se consideren subsanables por la Mesa, serán objeto de comunicación a los interesados para su rectificación con anterioridad a las 14:00 h del día 14 de julio de 2025.

• **Celebración de la subasta:** La apertura de plicas de los licitantes admitidos tendrá lugar a las 13:30 horas del día 15 de Julio de 2025 en Zamora, en calle Santa Clara n.º 34, Sala de Juntas, Edificio Casa Andreu, 49015, Zamora. Asimismo, se retrasmitirá en abierto a través del Canal de Youtube de FAFCYLE.

• **Adjudicación definitiva:** Una vez clasificadas las ofertas, FAFCYLE, directamente, o través de las Asociaciones Provinciales donde se ubique el lote, requerirá al licitador con la mejor oferta para que en el plazo de quince días naturales presente la siguiente documentación justificativa:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza, el 10% del importe de adjudicación excluido el IVA mediante aval bancario o transferencia a cuenta proporcionada por FAFCYLE, dicho aval deberá constituirse sin fecha de caducidad, hasta el buen fin del contrato.

R-202501593



- Copia de escritura o documento de constitución, estatutos o el acto fundacional.
- Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, cuyo epígrafe deberá corresponderse con el objeto del contrato referida al ejercicio corriente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez revisada y comprobada la documentación, se procederá a la adjudicación definitiva por parte de la Mesa de Contratación de FAFCYLE que será debidamente notificada al adjudicatario.

• **Contrato:** En el plazo de quince días naturales desde la notificación de adjudicación definitiva, se procederá a la formalización del contrato de aprovechamiento, por FAFCYLE o través de la Asociación Provincial correspondiente, que quedará condicionado al pago previo del 15% del aprovechamiento más el IVA en el número de cuenta bancaria indicada por el propietario del Lote. En caso de incumplimiento de este pago, expresamente se acuerda que el propietario podrá rescindir el contrato y optar a una nueva adjudicación al siguiente postor en la subasta.

• **Pago del remate:** El pago del importe total de la adjudicación del lote, al que se le adicionará el IVA que corresponda, se realizará directamente al propietario del lote y deberá estar satisfecho íntegramente como máximo el día 30 de noviembre de 2025, y en todo caso, en su totalidad antes de la corta.

• **Corta del arbolado:** La corta del arbolado, extracción de los productos y eliminación de los restos de corta deberán estar finalizados antes del 31 de diciembre de 2025.

Zamora, 11 de junio de 2025.-El Presidente de FAFCYLE, Jesús Fernández de Araoz.



ANEXO 1

LOTES I SUBASTA FAFCYLE 2025-Nº XXXIII									
LOTE	SUBCUENCA	TERMINO MUNICIPAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	Nº DE ARBOLES	TOTAL MADERA (m³)	PRECIO TOTAL (€)	OBSERVACIONES	
BU/01	ARLANZÓN (DUERO)	VILLAZOPEQUE	VILLAZOPEQUE	BURGOS	181	167,144	13.130,52		
BU/02	ARLANZÓN (DUERO)	VILLAZOPEQUE y BARRIO DE MUÑO	VILLAZOPEQUE y BARRIO DE MUÑO	BURGOS	342	191,948	13.153,69		
BU/03	ARLANZÓN (DUERO)	TARDAJOS	TARDAJOS	BURGOS	254	344,549	34.543,12		
BU/04	TIRÓN (EBRO)	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	BURGOS	2.548	1.994,721	198.926,06	PEFC: GFA-FM/COC-500241 FSC: GFA-FM/COC-002541	
BU/05	TIRÓN (EBRO)	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	BURGOS	1.588	1.256,217	129.844,65	PEFC: GFA-FM/COC-500241 FSC: GFA-FM/COC-002541	
BU/06	TIRÓN (EBRO)	CEREZO DE RÍO TIRÓN	CEREZO DE RÍO TIRÓN	BURGOS	2.417	1.443,854	119.964,37	PEFC: GFA-FM/COC-500241 FSC: GFA-FM/COC-002541	
BU/07	CARRIÓN (DUERO)	VILLOLDO	VILLOLDO	PALENCIA	2.144	1.472,97	117.386,62	CERTIFICADO PEFC	
BU/08	ARLANZA (DUERO)	PUENTEDURA	PUENTEDURA	BURGOS	398	326,10	28.267,32		
BU/09	ARLANZÓN (DUERO)	REVILLARRÚZ	HUMIENTA	BURGOS	238	185,64	6.692,30		
BU/10	ARLANZÓN (DUERO)	CASTRILLO DEL VAL	CASTRILLO DEL VAL	BURGOS	2.022	1.064,22	72.211,53		
BU/11	ARLANZÓN (DUERO)	VILLAVERDE MOGINA, VILLAZOPEQUE, LOS BALBASES, y PALENZUELA (PA)	VILLAVERDE MOGINA, VILLAZOPEQUE, LOS BALBASES, y PALENZUELA (PA)	BURGOS	4.972	2.690,94	137.929,13		
BU/12	PISUERGA (DUERO)	BARRUELO DE SANTULLÁN	CILLAMAYOR	PALENCIA	671	239,90	9.596,00		
BU/13	NELA (EBRO)	VILLARCAYO	BOCOS	BURGOS	319	489,61	22.528,35		
LE01	ESLA-VALDERADUE Y	VALDEPOLO	VILLAMONDRIN DE RUEDA	LEON	1.603	948,46	89.057,93	PEFC/14-21-00008-AEN 24183A901050340000KS, 24183A901050350000KZ, 24183A902050280000KM, 24183A902050290000KO	
LE02	ESLA-VALDERADUE Y	VEGAS DEL CONDADO	VILLAFRUELA DEL CONDADO	LEON	192	63,64	5.000,00		

R-202501593



LE03	ESLA- VALDERADUE Y	VEGAS DEL CONDADO	VILLAFRUELA DEL CONDADO	LEON	757	843,96	100.765,38	
LE04	ESLA- VALDERADUE Y	VILLASABARIEGO	VILLIGUER	LEON	694	705,13	49.359,10	
LE05	ORBIGO	QUINTANA DEL MARCO JUAN	GENESTACIO DE LA VEGA JUAN	LEON	303	256,75	23.212,70	PEFC/14-21-00008-AEN
LE06	ESLA- VALDERADUE Y	VALENCIA DE DON JUAN	VALENCIA DE DON JUAN	LEON	216	332,49	27.892,00	
LE07	ESLA- VALDERADUE Y	VALDEPOLO	VILLALQUITE	LEON	333	283,58	23.431,80	
LE08	ORBIGO	VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA	FRESNO DE LA VALDUERNA	LEON	197	86,18	7.497,66	
LE09	ESLA- VALDERADUE Y	CUBILLAS DE RUEDA	VEGA DEL MONASTERIO	LEON	59	57,53	4.847,90	
LE10	ESLA- VALDERADUE Y	VALDEPOLO	VILLALQUITE	LEON	2.032	1.437,33	117.974,60	
LE11	ESLA- VALDERADUE Y	VILLASABARIEGO	VEGA DE LOS ARBOLES	LEON	220	293,05	23.444,00	
LE12	ORBIGO	SANTA MARINA DEL REY	VILLAVANTE	LEON	226	127,82	10.179,20	
LE13	ORBIGO	SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera	SAN CRISTOBAL DE LA POLANtera	LEON	142	133,04	11.368,40	
LE14	ESLA- VALDERADUE Y	VILLASABARIEGO	VALLE DE MANSILLA	LEON	388	318,38	25.803,80	
LE16	ESLA- VALDERADUE Y	CUBILLAS DE RUEDA	SAHECHORES DE RUEDA	LEON	404	296,43	27.103,50	
LE17	ORBIGO	SANTA MARIA DE LA ISLA	SANTA MARIA DE LA ISLA	LEON	204	195,46	16.000,00	
LE18	ORBIGO	TURCIA	TURCIA	LEON	660	837,74	86.769,30	PEFC/14-21-00008-AEN
LE19	ORBIGO	TURCIA	TURCIA	LEON	267	309,27	31.030,90	PEFC/14-21-00008-AEN
SA/01	TORMES	FORFOLEDA	FORFOLEDA	SALAMANCA	66	17,02	1.000,00	
SA/02	TORMES	LEDESMA	LEDESMA	SALAMANCA	586	321,82	4.000,00	CORTA OBLIGATORIA DE TODOS LOS CHOPOS

R-202501593





SO/01	DUERO	GARRAY	GARRAY	SORIA	6.048	4.599,78	379.000,00	(CUBICADOS Y NO CUBICADOS) PEFC: GFA-FM/COC-500241 FSC: GFA-FM/COC-002541
ZA/01	ESLA-TERA	MICERECES DE TERA	ABRAVESES DE TERA	ZAMORA	1.234	716,00	52.732,00	
ZA/02	ESLA-TERA	MICERECES DE TERA	ABRAVESES DE TERA	ZAMORA	688	308,00	21.792,00	
ZA/03	ESLA-TERA	MICERECES DE TERA	ABRAVESES DE TERA	ZAMORA	875	343,00	23.890,00	
ZA/04	BAJO DUERO	GEMA	GEMA	ZAMORA	870	790,00	36.000,00	
ZA/05	BAJO DUERO	CORESES	CORESES	ZAMORA	961	665,00	60.000,00	

R-202501593

